



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 14 de junio de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 120 y 121/96 , y
CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 14-06-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 120 y 121/96 sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 04-06-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 876
Poder



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El reciente fallecimiento de la Sra. CARMEN VIGLIETTI; y
CONSIDERANDO:

Que la misma se destacó por su labor como docente y como profesora de Folklore, siendo verdadera cultora de las manifestaciones tradicionales, incentivando, promoviendo y transmitiendo las mismas a los niños, jóvenes y adultos de nuestro Partido;

Que fue la fundadora de la Agrupación Folklórica "EL POTRILLO", orgullo de nuestra Ciudad y que nos representa en todos los eventos folklóricos de la zona;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROVADAS, AVISONA CON FUERZA DE: - - - - -

- - - - - + + + - O R D E N A N Z A - - - - -

ARTICULO 1º) DONASE a perpetuidad el lote ubicado en el cementerio local en Sección -- -- -- -- Sepultura, Letra C. N° 71, donde descansan los restos de la Señora CARMEN VIGLIETTI, atento a la trayectoria mencionada precedentemente. - - - - -

ARTICULO 2º) Enviese Copia de la presente a la familia de la misma. - - - - -

ARTICULO 3º) De Forma. - - - - -

ORDENANZA N° 120

DADA EN EL RECRITO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (04.06.96). - - - - -

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



HÉCTOR E. LLAMÁS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El reciente traslado de los restos del Padre CONSTANTE RAMON VAIA para su descanso en el cementerio de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo desarrolló su labor sacerdotal con gran celo vocacional;

Que su vida con Dios se transparentaba en su rostro y en sus modales en el trato con la juventud;

Que poseía un carácter siempre alegre, espontáneamente intuitivo y muy paternalmente acogedor, consagrado totalmente por llegar a transformar cada corazón que se le acercaba;

Que este siervo de Dios había nacido en Coronel Vidal el 1º de Setiembre de 1922;

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE: - - - - -

- - - - - ORDENANZA - - - - -

ARTICULO 1º) DÓMASE a perpetuidad el nicho ubicado en el Cementerio de Coronel Vidal, Letra S., N° 38, donde descansen los restos del PADRE CONSTANTE RAMON / VAIA, en reconocimiento a su destacada trayectoria sacerdotal y vocacional. - - - - -

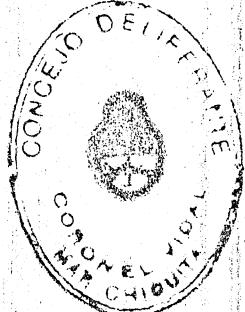
ARTICULO 2º) Entreguese copia de la presente a sus familiares. - - - - -

ARTICULO 3º) De Forma. - - - - -

ORDENANZA N° 121

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (04.06.1996). - - - - -

MUNICIPIO MAR CHIQUITA	14 JUN 1996
SECRETARÍA	ENTRADA
Alfredo A. Ferraro Secretario H.C.D.	



Hector E. Llamas
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante